



Buenos Aires, 31 de Octubre de 2016

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 3
LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° LP50/2016

**"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA RELEVAMIENTO ESTRUCTURAL DE
PUENTES ENTRE LAS ESTACIONES GRAL. CERRI-CIPOLLETTI DEL
FERROCARRIL GRAL, ROCA -RAMAL BAHIA BLANCA - ZAPALA. PROVINCIA DE
RIO NEGRO Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES"**

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 1.

PCP - ARTICULO 2° - Sistema de Contratación

Donde dice:

2 Los Oferentes deberán indicar en sus propuestas los productos o entregables a presentar durante el desarrollo de su contrato. Como mínimo deberán presentar los informes con más los entregables que se indican en la Sección 3 - TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO ESTRUCTURAL DE PUENTES ENTRE LAS ESTACIONES Gral. CERRICIPOLLETTI del FERROCARRIL GRAL. ROCA - RAMAL BAHIA BLANCA - ZAPALA. PROVINCIA DE RIO NEGRO y PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Deberá reemplazarse por el siguiente texto:

2 Los Oferentes deberán indicar en sus propuestas los productos o entregables a presentar durante el desarrollo de su contrato. Como mínimo deberán presentar los informes con más los entregables que se indican en la Sección 3 - TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO ESTRUCTURAL DE PUENTES ENTRE LAS ESTACIONES Gral. CERRICIPOLLETTI del FERROCARRIL GRAL. ROCA - RAMAL BAHIA BLANCA - ZAPALA. PROVINCIA DE RIO NEGRO y PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

El Oferente deberá incluir en la presentación de su Oferta, una Propuesta Tentativa del Sistema de Gestión de la Calidad, Gestión Socio-Ambiental y Seguridad e Higiene,



describiendo y presentando mínimamente lo solicitado en el **ANEXO 4 - REQUERIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD, GESTION SOCIO-AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**, punto "Requisitos para la Presentación de la Oferta". La omisión de esta documentación implicará la descalificación de la propuesta. Posteriormente esta propuesta tentativa presentada por El Oferente será adecuada a los requerimientos del contrato y aprobada al inicio de los trabajos.

ACLARACIÓN SIN CONSULTA Nº 2

PCP – SECCION 3 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se deberá agregar seguido al **ARTÍCULO 5º - Antecedentes**, el siguiente **ARTÍCULO:**

ARTICULO 6. GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD, GESTION SOCIO-AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE.

El Consultora deberá dar estricto cumplimiento al Anexo 4 – **REQUERIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD, GESTION SOCIO-AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

SEGURIDAD

1.- OBJETO

Desarrollar todas las actividades laborales en condiciones de higiene y seguridad, brindar la protección adecuada y necesaria a los trabajadores, a las instalaciones y los equipos de ADIF S.E.

2.-ALCANCE

La presente norma forma parte de los contratos de obra a celebrarse entre ADIF S.E. y la Consultora.

3.- REFERENCIAS

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557.
- Ley Nacional de Accidentes de Trabajo N° 24028.
- Decreto Reglamentario N° 351/79.
- Decreto N° 1338/96.
- Decreto Reglamentario N° 911/96 "Salud y Seguridad en la Construcción".
- Decreto Reglamentario 170/96.
- Resolución 295/03.
- Resolución 51/97 S.R.T.
- Resolución 299/11 S.R.T.
- Resolución 231/96 S.R.T.
- Resolución 051/97 S.R.T.



- Resolución 035/98 S.R.T.
- Resolución 319/99 S.R.T.
- RITO. Reglamento Interno Técnico Operativo de FFCC.

4.- DESARROLLO

4.1.- Obligaciones de la Consultora

Será obligación de la Consultora cumplimentar los siguientes requisitos, para el desarrollo de sus tareas:

4.2.- El profesional de Seguridad e Higiene deberá cumplir fehacientemente con presencia en obra de acuerdo a la afectación de horas según lo establecido en la Reglamentación vigente.

4.3.- ADIF S.E. se reserva el derecho de solicitar la presencia del responsable de Seguridad e Higiene, en determinadas etapas del trabajo u otras ocasiones.

4.4.- Efectuar el reconocimiento del lugar de la obra y conformar el acta previa con los riesgos generales y particulares de la obra.

4.5.- Deberá presentar un plan básico de Higiene y Seguridad, que incluya como mínimo lo siguiente:

- Condiciones de Higiene y Seguridad previstas en los trabajos a realizarse, equipos y herramientas a emplear, obrador, instalaciones sanitarias y el comedor.
- Capacitar al personal sobre prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- Provisión de los elementos de protección personal a entregar a su personal.
- Registro diario y resumen mensual de accidentes de trabajo de su persona, si los hubiera.

4.6.- Informar rápidamente al Representante de ADIF S.E. acerca de cualquier trabajo que pueda ocasionar algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.

4.7.- Denunciar a la A.R.T los accidentes y enfermedades profesionales.

4.8.- Registrar y archivar comprobantes de la entrega de elementos de protección personal con acuse de recibo por parte del destinatario y especificación del elemento entregado.

4.9.- Corregir las condiciones inseguras que sean detectadas durante el desarrollo de las tareas.

4.10.- Facilitar las inspecciones de trabajo que realice el personal de ADIF S.E. o quien se designe.

4.11.- Delimitar con vallas, cintas bicolors u otro medio visible y eficaz, los sitios donde pueda ocurrir:



- Trabajos en altura

4.12.- Instalar carteles y la señalización adecuada, según los riesgos emergentes de cada tarea.

4.13.- El profesional responsable de Higiene y Seguridad debe presentar antes de iniciar trabajos:

- "Evaluación de riesgos característicos ambientales / personales y de protección".
- "Medidas de Seguridad general".
- "Equipamiento básico de seguridad".
- "Medidas para el control de riesgos especiales si los hubiera".

4.14.- El profesional responsable de Higiene y Seguridad debe presentar con 48 hs. de antelación al comienzo de obra a la Gerencia de Calidad, Ambiente, Salud y Seguridad de ADIF S.E. el programa de seguridad, si correspondiere, con su correspondiente aprobación por parte de ART.

5.- Pautas generales

Serán de carácter general, debiendo la Consultora aplicarlas en sus tareas, pero además será de su responsabilidad determinar las particularidades necesarias, para los casos no contempladas con las presentes:

5.1.- Elementos de protección personal.

5.2.- Orden y limpieza.

5.3.- Riesgos de trabajo.

5.4.- Trabajos en altura.

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 3

PCP – SECCION 4 – ANEXOS

Se deberá agregar seguido al ANEXO 3 - FORMULARIOS ADICIONALES, el siguiente Anexo:

ANEXO 4 - REQUERIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD, GESTIÓN SOCIO-AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO



1. DOCUMENTACION A PRESENTAR A LA GERENCIA DE CALIDAD, AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD PARA EL COMIENZO DE OBRAS POR MESA DE ENTRADA EN DIRECCION AL PIE DE ESTA SOLICITUD.

Documentación referente a vehículos y equipos

2. Listado de vehículos propios y contratados que puedan ser utilizados en zona de obra según planilla adjunta:

LISTADO DE VEHICULOS / EQUIPOS VIALES Y FERROVIARIOS						
TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	DOMINIO	VTV	OBSERVACIONES

3. Seguros de vehículos y de responsabilidad civil: (pólizas donde figure vigencia, plan de pago y pagos de la misma, emitidas por la compañía aseguradora. **(No se consideraran como válidos los emitidos por productores de seguro).**
4. Copia de la Cedula verde de vehículos.
5. Copias del Seguro de maquinarias y equipos, licencia de Conductor Habilitante y/o Psicofísico según la Categoría, certificado de Bureau Veritas, IRAM, etc. para operadores de grúas y/o equipos de izaje.
6. Revisión/habilitación técnica de vehículos y equipos.
7. Copia del Carnet de conductor de los choferes emitidos por la Autoridad competente correspondiente.
8. Certificado de aptitud técnica de los operadores, para el caso de uso de maquinarias, (examen psicofísico firmado por profesional habilitante de operadores de equipos y maquinarias) y registró habilitante (Cargas Generales – Cargas peligrosa, etc.).
9. Conductores de Vehículos Ferroviarios emitidos por la Autoridad de Aplicación competente correspondiente.
10. Cuando las Actividades a desarrollar puedan significar riesgos para sí, terceros o instalaciones – por ejemplo: Conductores de Automotores, Grúas, Autoelevadores, Trabajos en Altura, etc.; deberán acreditar los estudios correspondientes dando cumplimiento a la Resolución S.R.T. 37/2010 Exámenes médicos en salud – Anexo I – inc. V.

Documentación referente al personal:

1. Aviso de Inicio de Obra y Programa de seguridad, este último, la versión aprobada por la ART correspondiente, con Anexo de Norma de Seguridad para trabajos en zona de vías.



2. Nómina de personal afectado a obra con la siguiente descripción del mismo según tabla adjunta:

LISTADO DE PERSONAL					
NOMBRE y APELLIDO	CATEGORIA	FUNCION	HORARIO	CONVENIO COLECTIVO de TRABAJO	TIPO DE RELACION LABORAL (Propio o Contratado)

3. Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido actualizado mensualmente.
4. Cláusula de No Repetición, "renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO - CUIT 30-71069599-3, sus funcionarios, empleados y obreros, y del ESTADO NACIONAL".
5. Clave de Alta Temprana AFIP firmada por trabajador.
6. Seguros de vida obligatorio con nómina de personal, (póliza vigente y pago mensualmente).

Documentación referente al personal MONOTRIBUTISTAS:

1. Adhesión – Monotributo.
2. Constancia de Opción.
3. Pago del Monotributo.
4. Accidentes Personales: Nombre y Apellido completo del Asegurado.
5. D.N.I.
6. Póliza por \$ 500.000 (pesos quinientos mil).
7. Cláusula por cobertura médico farmacéutica no inferior a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).
8. Cobertura por muerte o incapacidad total o parcial.
9. Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá:

Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, Por Ejemplo: Que cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, Trabajos en zona de Vías, etc.

Documentación relacionada a Seguridad e Higiene para el personal

1. Capacitación y registros de firmas del personal interviniente en las tareas llevadas a cabo por la Consultora, mensualmente.



2. Constancias de entrega de elementos de protección personal (EPP), indumentaria de seguridad y chaleco reflectivo. Estas constancias se registraran en el Formulario según Resolución 299/11.
3. Registro de visitas del Responsable de Seguridad e Higiene de la Contratista / Subcontratistas.
4. Currículum Vitae y Matrícula habilitante del Responsable de Seguridad e Higiene de la empresa Contratista y Subcontratistas si las hubiere.

La presente solicitud es aplicable tanto a la Consultora como también a las empresas que esta subcontrate de ser necesario.

La documentación solicitada deberá ser enviada a esta Gerencia a través de nota a la mayor brevedad posible.

GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD

Requisitos para la presentación de la oferta

Se requiere que la consultora describa en forma detallada la Metodología para realizar los trabajos, y como asegurará la calidad de sus entregables y con los recursos competentes necesarios para que cumplan los requisitos.

Requisitos durante la ejecución de las tareas

- a) Aprobar el método
- b) La consultora deberá asegurar que el personal sea consciente de su contribución al resultado eficaz de sus actividades, a través de un plan de capacitación.
- c) Plan y procedimiento de calibración de instrumentos a utilizar, cuando aplique instrumentos propios.
- d) Los laboratorios de ensayos deberán ser reconocidos y sus instrumentos calibrados, con trazabilidad a patrones internacionales.
- e) Mientras se están ejecutando, los trabajos podrán ser auditados por ADIF S.E., por lo que la consultora tendrá disponibles en sitio las especificaciones de trabajo, los procedimientos aprobados.

Informe/documentación Final de acuerdo a lo requerido en este pliego, ANEXO TECNICO II-INFORME A COMPLETAR PARA CADA OBRA.

Evaluación de desempeño. A la finalización del servicio, será evaluado el desempeño del servicio. En contratos de largo plazo podrán hacerse evaluaciones intermedias.

Lecciones Aprendidas. La consultora participará, cuando ADIF S.E. lo requiera, en la captura de las Lecciones Aprendidas que surjan como consecuencia de la ejecución del contrato.



GESTION SOCIO-AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Obligaciones en materia ambiental para la ejecución del Servicio

Para la presente Contratación de Servicios La Consultora debe respetar las condiciones establecidas en el presente pliego, las reglamentaciones y legislaciones provinciales, y/o municipales en materia ambiental según corresponda que tengan pertinencia a los efectos del proyecto, dando cumplimiento a la Ley Nacional N° 25.675, Ley General del Ambiente, sancionada el 6/11/02 y promulgada parcialmente por Decreto 2413 del 27/11/02 así como efectuar las recomendaciones que surjan de la misma para la Gestión Ambiental del proyecto.

En tal sentido La Consultora será responsable de obtener los permisos ambientales, de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales correspondientes, en caso fuesen requeridos.

Estará facultada para ello a contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o consultar, de ser necesario, posibles modificaciones a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

La Contratista deberá acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes, así como informar al Comitente de los permisos y habilitaciones gestionadas.

En todo caso estará obligada a:

- No implementar prácticas que generen posibles impactos al medio socio-ambiental, manteniendo límites tolerables en materia de afectaciones de suelo, agua o aire.
- Implementar prácticas adecuadas en tareas que puedan afectar la vegetación natural.
- Implementar prácticas adecuadas tendientes a prevenir la erosión de los suelos, la sedimentación en los cursos de agua.
- Implementar prácticas apropiadas para la eliminación de desechos o materiales.
- Utilizar las tecnologías más apropiadas bajo criterios de calidad ambiental.
- En caso de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos cumplimentar los procedimientos apropiados para su manejo.
- Gestionar todos los residuos generados de cualquier naturaleza y en cualquier estado de agregación de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- Mantener vía abierta de comunicación con la comunidad, así como mecanismos de difusión de acciones en caso alguna actividad suponga interferencias con el entorno.



- Informar al Comitente en tiempo y forma, sobre cualquier requerimiento que éste le solicite en cuanto a las obligaciones aquí expuestas.
- Presentar al Comitente un informe de avance del manejo ambiental de las instalaciones y de las actividades, bajo el esquema que sigue:

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL y SOCIAL

1.- OBJETO

Referenciar el correcto manejo ambiental en el frente ejecución de actividades como en obradores e instalaciones, del acopio de materiales y combustibles, de la generación de residuos y de efluentes líquidos, así como de las gestiones de certificaciones, habilitaciones y/o permisos que sean requeridos por jurisdicción.

Planificar medidas tendientes a minimizar posibles contingencias y riesgos.

2.- ALCANCE

El presente es un requerimiento establecido en artículo 19.18 del Pliego de Condiciones Generales.

3.- DESARROLLO

El Contratista deberá elaborar y ejecutar un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAyS). El mismo deberá ser presentado ante la Gerencia de Calidad, Ambiente, Salud y Seguridad para su aprobación previa al inicio de las actividades de obra.

Con carácter mensual, el responsable en Seguridad, Higiene y Ambiente deberá presentar un informe de avance del manejo ambiental el cual deberá incluir los siguientes apartados:

- Plan de manejo de actividades: Descripción de acciones tendientes a mantener el entorno en óptimas condiciones.
- Plan de manejo de materiales: Descripción de acciones tendientes a mantener un adecuado orden, limpieza, reglas del buen arte y mitigación de riesgo a contingencias en cuanto al acopio y clasificación de los materiales de obra y producidos.

De requerirse, en este apartado se detallarán el avance en cuanto a la instalación o acopio, habilitación/adecuación y mantenimiento de los combustibles o de sus recintos.



- Plan de gestión de residuos: ubicación de Contenedores, cartelería, disposición final. De corresponder, descripción de los avances en cuanto al cumplimiento de la Ley Nacional 24.051 en cuanto a acopio, clasificación, manejo, traslado y disposición final.
- Plan de manejo de efluentes: Avances en la gestión de los permisos, instalación de las conexiones a la red cloacal y/o gestión de remitos.
- Plan de capacitaciones: Se presentará al inicio un plan de capacitaciones de inducción y un plan de capacitaciones a desarrollar en base al desarrollo de actividades. En la misma se detallará la frecuencia de ejecución de las formaciones, la cual estará sujeta a aprobación de ADIF.

De la misma forma, se presentarán en los informes mensuales las actas de ejecución de ambos planes de capacitación, informando en cada caso las modificaciones que se realizarán, a mes futuro, a fines de mitigar posibles desvíos del manejo ambiental que hayan derivado el mes anterior.


Eduardo VAZQUEZ
Jefe Compras y Contrataciones
ADIF S.E.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística

ADIF


Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones

ADIF